



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4851

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, la Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, tiene entre sus funciones diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del Distrito capital, y dirigir la ejecución de las políticas e implementar mecanismos para la consolidación de información y funcionamiento del sistema de información ambiental SIA, garantizando un adecuado flujo de información y la adopción de estándares en la generación, procesamiento y difusión de la información ambiental de conformidad con la reglamentación vigente.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4851

Que en el marco del sistema de gestión de calidad y de su objetivo "...implementar sistemas de información oportunos y confiables..."; la implantación y optimización de los sistemas de información; la estructuración y mantenimiento de la plataforma informática de soporte para coadyuvar a garantizar las funciones de la Secretaría, exigen contar con los servicios de actualización, soporte técnico, mantenimiento y capacitación del software ESRI, para la administración y publicación de la información espacial y servicios derivados de ésta, a través del visor geográfico del Sistema de Información Ambiental SIA.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, requiere adquirir la actualización de la licencia del software ESRI, los servicios de soporte técnico para la Secretaría Distrital de Ambiente, la instrucción para su administración y publicación de la información espacial y demás servicios relacionados.

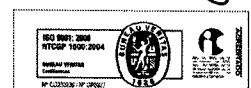
Que PROCÁLCULO – PROSIS S.A. es el proveedor exclusivo en Colombia, para la distribución del SOFTWARE ESRI, dentro del cual se encuentran los productos ARC/SDE9 a ARC/GIS SERVER ENTERPRISE, ARC/INFO8.1 a ARC/INFO9, ARC/VIEW3.2a a ARC/VIEW GIS objeto de actualización.

Que con base en lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2º. de la Ley 1150 y el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, procede la contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que la entidad cuenta con el CDP No. 2979 del 30 de julio de 2009 por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$69.938.830.00). *K*

Que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar con PROCALCULO – PROSIS S.A. tiene por objeto **ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN**

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Wanda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4851

DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ESRI, LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, LA INSTRUCCIÓN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESPACIAL Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, el presupuesto oficial se estima en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS m/cte. (\$ 69.938.830.00)** suma que incluye la adquisición de la actualización de licencia o licencias, los servicios de soporte, servicios relacionados, los gravámenes, impuestos y demás costos a que haya lugar, y el plazo de ejecución en un (1) año.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 23 de julio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 19.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Wanda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4851

Certificado de Disponibilidad No.	2979
Concepto	Planeación y Gestión Ambiental en el Distrito Capital
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0321-00
Valor	\$69.938.830.00

Que los mencionados estudios y demás documentos previos pueden consultarse a partir de la fecha de expedición de este acto, en la página de contratación a la vista de la Secretaría Distrital de Ambiente.

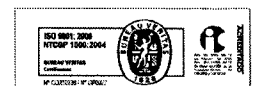
Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa con PROCALCULO - PROSIS S.A. para **ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ESRI, LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, LA INSTRUCCIÓN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESPACIAL Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS** por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 69.938.830.00)**

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Alcalde



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4651


Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D.C., a los 31 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

 y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR20-M-A3-V 1.0

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

